

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **59617**

Ref. Expediente N° NC2019/0007320

Por la cual se decide una revocatoria de oficio

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

ARTÍCULO PRIMERO: Que mediante Resolución No. 23012 del 26 de junio de 2019 el Superintendente de Industria y Comercio resolvió revocar la Resolución No. 98449 del 18 de diciembre de 2015, por medio de la cual se negó una patente de invención a la solicitud tramitada en el expediente 14-124183, y se dispuso el envío del expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de practicarse un nuevo examen de patentabilidad “teniendo en cuenta el capítulo reivindicatorio modificado en el radicado No. 14-124183-00012-0001 del 10 de junio de 2016.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 26186 del 05 de julio de 2019, por una falla en el ingreso de información al sistema de trámites, se generó de manera automática declaratoria de abandono de la solicitud, lo que resulta contrario a lo actuado dentro del expediente así como al procedimiento legalmente establecido.

ARTÍCULO TERCERO: Que por lo anterior se hace necesario revocar de oficio la Resolución No. 26186 del 05 de julio de 2019 y estarse a lo resuelto en la Resolución No. 23012 del 26 de junio de 2019 que ordena la práctica de un nuevo examen de patentabilidad en las condiciones antes anotadas.

En virtud de lo expuesto, el Superintendente de Industria y Comercio

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar de oficio la Resolución No. 26186 del 05 de julio de 2019 por medio de la cual se declaró abandonada una solicitud de patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución No. 23012 del 26 de junio de 2019. En consecuencia, se envía el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de practicarse el examen de patentabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 en las condiciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

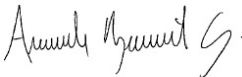
Dada en Bogotá D.C., a los 1 de noviembre de 2019

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Resolución N° **59617**

Ref. Expediente N° NC2019/0007320



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.11.01
17:00:36 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

